

INTERLOCUTORIO N° **241**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se observa dentro del presente proceso de Impugnación de la paternidad, propuesto por la Defensora de Familia del ICBF, en contra de DANNY JOAQUIN MONTOYA LONDOÑO y NESTOR JAIME CORDOBA LLOREDA; que transcurrido el termino otorgado en el numeral 9 de la sentencia No. 14 del 14 de febrero de 2022, para que el señor NESTOR JAIME CORDOBA LLOREDA, reembolsara los gastos en que se incurrió con ocasión a la prueba de marcadores genéticos de ADN; el Despacho considera que previo a realizar las acciones de cobro respectivas, procederá a requerir al mencionado para que proceda con el pago de dichos gastos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**R E S U E L V E:**

1º) REQUERIR al señor NESTOR JAIME CORDOBA LLOREDA, para que dentro del término de quince (15) días, proceda a cumplir con la carga impuesta en el numeral 9 de la sentencia No. 14 del 14 de febrero de 2022. Librese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6958e27e36d4b1a0a0330aa8ffaf15ad21598eadaccf1539e38bbf1e6b22280**

Documento generado en 02/03/2022 01:51:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**